REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA PRIVADA

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTAL**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT B, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2.**

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA, Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado por medio de las competencias asignadas a las entidades territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que, para el caso particular de la entidad necesita implementar las diferentes tareas, entre ellas, la de transmitir a la comunidad la información institucional que reglamentariamente está obligada a difundir a través de los distintos medios masivos de comunicación.

Que el artículo 74 de la Constitución Política establece *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley..."* Que el articulo precedente hace posible el ejercicio del derecho a la información, y de esta manera los demás derechos fundamentales ligados al mismo. Según la Corte constitucional en Sentencia No. T-473/1992 expresa: *"El derecho a la información no es solamente el derecho a informar, sino también el derecho a estar informado. El artículo 74 de la constitución política, al consagrar el derecho de acceder a los documentos públicos, hace posible el ejercicio del derecho a la información, y de esta manera los demás derechos fundamentales ligados al mismo. El acceso a los documentos públicos no se traduce necesariamente en una petición o en la adquisición de nueva información. Es pues, indispensable tanto de la petición como de la información y, y como tal, plenamente autónomo y con universo propio".*

Así las cosas, el desarrollo del derecho fundamental de acceso a la información pública, no solo garantiza el cumplimiento del mismo lo cual permite al ciudadano estar informado permanentemente, si no que garantiza el avance, aplicación y desarrollo profesional, social, cultural y económico de los ciudadanos, derechos que se encuentran en intima conexión a la disponibilidad de la información pública.

Que adicionalmente la ley 172 de 2014 "*por medio del cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional*". Establece en su artículo 3 "(...) *Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, si no también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés publico, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a limites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros*".

En ese sentido, el Departamento de Sucre, en cumplimiento del principio de publicidad que rige la función administrativa del Estado, y con el fin de informar a la comunidad las actividades que se viene desarrollando y que están por iniciar en procura del bienestar de la población y el interés general las cuales contribuirán con la reactivación económica se requiere contar con los instrumentos de difusión necesarios para dar cumplimientos a tales exigencias de tipo constitucional y legal tales como medios: medios reconocidos que manejan diferentes formatos, impresos, audiovisuales y digitales a nivel local, regional y nacional.

La comunicación para el Departamento de Sucre se convierte en una herramienta de gestión orientada a la consecución de objetivos estratégicos para dar a conocer todos los planes y programas del gobierno; comunicar todas las acciones que permite presentar todos los alcances, logros y situaciones que dentro y fuera den a conocer de la buena gestión de la administración pública.

Actualmente, la Secretaría Privada Departamental a través de la oficina de prensa y comunicaciones persigue el objetivo de generar confianza a la ciudadanía a través de una comunicación efectiva, por lo que se ha propuesto implementar estrategias de comunicación dentro del marco de la gobernanza y la transparencia, creando mecanismos y enlazando canales de comunicación, que permitan informar de manera precisa y oportuna, estableciendo comunicación con los ciudadanos, y garantizar altos niveles de efectividad al interior y exterior de la administración Departamental.

Es por ello que se hace ineludible ofrecer a la comunidad en general, información a través de campañas y mensajes institucionales, videos e informes periodísticos en medios masivos de comunicación local, regional y alternativos, (radio, televisión, redes sociales, perifoneo), que contribuyan con el proceso del Plan de Desarrollo Departamental "Sucre Diferente". Ante este panorama, podemos analizar que el contexto particular de Sucre y sus sub regiones requieren un enfoque de comunicación de riesgo basado en el reconocimiento de las limitaciones y potencialidades de su territorio, de los modos de vida de sus comunidades, de su cultura, identidades y costumbres.

Esto implica generar estrategias comunicacionales y pedagógicas que sean capaces de llegar a los diferentes públicos de forma particular y contextualizada. Considerados los niveles de pobreza, los indicadores educativos y socioeconómicos del Departamento están por debajo de los niveles nacionales y según el DANE (2013), Sucre pertenece a uno de los territorios con mayor índice de pobreza monetaria en el país.

SUCRE DIFERENTE

Conforme al principio de planeación y, que la Secretaría de Salud Departamental, cuenta con una necesidad comunicacional similar incluida en el desarrollo de acciones del plan de intervenciones colectivas PIC, plan de acción en salud 2020, en el marco del PTS 2020-2023, con principio en economía procesal, celeridad, simplificación de los procedimientos, que determina la entidad para que el proceso sea más corto y así se dé la emisión de mensajes institucionales en medios de comunicación tradicionales y alternativos que requieran las diferentes dimensiones de la Secretaría de Salud departamental, en cuanto la prestación de servicios para la publicidad en televisión, medios digitales, periódicos, perifoneo e impresos para el desarrollo de acciones del plan de intervenciones colectivas PIC, dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, componente modos, condiciones y evs, del plan de acción transitorio en salud 2021.

Que la Resolución 1841 de 2013 de Mayo 28 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en ejercicio de sus atribuciones legales. El Artículo 2°. Responsabilidades de las entidades territoriales, establece que Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

El Plan Decenal de Salud Pública, cuenta con 10 dimensiones, ocho prioritarias y dos transversales. Dentro de sus líneas operativas están la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud definidas como el conjunto de acciones que debe liderar el territorio en coordinación con otros sectores, instituciones y la comunidad para que se logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud a lo largo del curso de vida en el marco del derecho a la salud. Es obligatorio, universal y gratuito.

La Resolución 518 de febrero de 2015 establece El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, el cual es un plan complementario al POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de salud a través de la ejecución de acciones colectivas o individuales, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el PDSP.

El Plan Territorial de Salud está inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Sucre Diferente" Ordenanza No 023 de julio 15 de 2020. Salud está inmerso en la línea estratégica inclusión social y paz. Para su operatividad elaboró e inscribió Implementación del Programa Salud Pública Prioritaria y Diferente con certificación del banco de programas y proyectos con el código BPIN

En el componente Operativo Anual de Inversiones y en el Plan de Acción en Salud 2021, se programaron acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en armonía con la agenda del Plan de Desarrollo territorial (Resolución 1536 de 2015 art.37y38) aprobado por el Consejo de Gobierno Departamental en enero de 2021 y contempla el desarrollo de actividades del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas PIC de acuerdo a la priorización en salud realizada, lo que contribuiría a superar las tensiones presentes en el territorio, afectando positivamente los determinantes sociales de salud.

Para el desarrollo de las Acciones Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se requiere contratar con un operador de información que cuente con la formación y experiencia necesaria para el diseño, implementación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Toda vez que el ente territorial no puede prestar servicios asistenciales de salud directamente (Art 31 Ley 1122 de 2011)

El Ministerio de Salud define la información en salud como "Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud, que contribuyan a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud".

La información en salud, más que la simple transmisión unidireccional de datos o mensajes, es una acción estratégica para el desarrollo de las comunidades que debe generar un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aportar a la construcción de otras formas de comprender la salud.

En este sentido, según el Ministerio de Salud es necesario que la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas comprenda:

a.) Identificación previa de conocimientos, actitudes y prácticas de salud existentes y sobre las cuales se pretende incidir mediante estas acciones las acciones informativas.

b.) Diseño e implementación de estrategias de medios, de acuerdo con las particularidades de salud pública que se presenten en el territorio.

Para este último fin, se podrán realizar acciones a través de medios regionales o locales de comunicación (canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión); empleo de tecnologías de la información y redes sociales, entre otras que sean pertinentes para la difusión de mensajes o documentos clave. c.) Diseño e implementación de procesos de seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información; y re-planificación de las estrategias de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Dimensión Convivencia Social Y Salud Mental

Objetivo:
Comunicar las estrategias de convivencia social y salud mental que adelante la Administración Departamental para contribuir con la transformación de problemas sociales y trastornos prevalentes en salud mental en la población sucreña.

Justificación:
La reconstrucción del tejido social y una sana convivencia al interior de las familias son metas fundamentales y prioritarias plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Sucre Diferente.

El abordaje de esta meta está relacionado directamente con la salud mental de las poblaciones, para lo cual el Plan Decenal de Salud Pública insta a la transformación de problemas de convivencia social y trastornos prevalentes en salud mental para el disfrute de la vida cotidiana.

Los problemas de convivencia social y salud mental están relacionados con factores intrínsecos del ser humano cómo son aquellos relacionados con los trastornos mentales hereditarios, el consumo de sustancias psicoactivas y las distintas formas de violencia.

Es por esto que se hace necesario acompañar estos lineamientos a través de la intervención en las diferentes formas de la violencia en los territorios sucreños y al desarrollo de oportunidades y capacidades de la población para garantizar su salud mental.

Dimensión Seguridad Alimentaria Y Nutricional

Objetivos:

Desarrollar y difundir mensajes comunicacionales en diferentes formatos que permitan a la comunidad sucreña identificar los beneficios y rutas de acción relacionados con las políticas de seguridad alimentaria que se ejecutan en el departamento que les permitan desarrollar habilidades para adoptar medidas más saludables.

Promocionar contenidos pedagógicos y comunicativos en distintos medios regionales en radio, televisión, medios virtuales, redes sociales, perifoneo además de la producción de comerciales animados y edición de notas periodísticas audiovisuales que promuevan un adecuado modelo nutricional y garantice el bienestar a través de la adquisición de conocimientos y nuevos hábitos sanitarios para una mejor salud.

Justificación:
Para garantizar el derecho a la alimentación sana con equidad en la población sucreña y lograr la reducción y prevención de la malnutrición, de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión transectorial de la seguridad alimentaria es necesario disponer de los canales de comunicación institucionales, regionales y comunitarios para facilitar el acceso oportuno y eficiente a la información, asegurando que las políticas, acciones y campañas de seguridad alimentaria alcancen a las poblaciones de cada una de las subregiones del departamento.

Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos

Objetivos:
Promocionar los derechos sexuales y reproductivos de los distintos grupos poblacionales del departamento mediante mensajes asertivos y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como la radio, televisión, portales digitales, perifoneo y pantallas LED en territorio sucreño.

Difundir contenidos comunicativos que promuevan el desarrollo de la sexualidad a través de un enfoque de derechos humanos, autónomo e informado para fomentar el desarrollo libre de la salud sexual y reproductiva en el departamento.

Justificación:

Siguiendo los lineamientos del Plan Decenal de Salud 2012-2021 y del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 es necesario promover en la población sucreña las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan, desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad; el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital; y el desarrollo social de los grupos y comunidades a partir de comunicación asertiva y dinámica que llegue a los diferentes actores sociales mediante todos los canales de información y medios disponibles para esto.

Dimensión Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles

Objetivos:

Comunicar las acciones que emprende la Administración Departamental para reducir de manera progresiva y sostenida la exposición a condiciones y factores de riesgo ambientales, sanitarios y biológicos producidos por el covid-19 y las enfermedades transmisibles.

Informar oportunamente a la comunidad sobre las actividades prevención y control de vectores en sus comunidades, a través de los medios de comunicación local como la radio, prensa, televisión, portales digitales, perifoneo y pantallas LED con mensajes asertivos realizados mediante la producción de comerciales animados y de notas

periodísticas audiovisuales que serán difundidas en el territorio sucreño.

Justificación:

Para garantizar el derecho de las poblaciones sucreñas a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y en sus comunidades es necesario comunicar de forma oportuna y clara las estrategias y conocimientos técnicos y científicos que generen una transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, re-emergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible.

PAI - Programa Ampliado De Inmunizaciones

Objetivos:

Difundir a través de radio, televisión, medios virtuales, redes sociales, perifoneo y pantallas LED la necesidad de vacunar a niños menores de 5 años y población en riesgo de enfermedades inmunoprevenibles.

Informar sobre las estrategias de vacunación que permitan captar la población infantil, mujeres gestantes y las demás en edad fértil y adulto mayor de 59 años para que se movilicen y desarrollen los esquemas de vacunación oportunos.

Justificación:

Debido a la emergencia sanitaria por covid-19 se hace necesario reforzar la promoción y divulgación de los programas de coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

Dimensión Salud Y Ámbito Laboral

Objetivos:

Difundir mensajes claves sobre la salud y bienestar en el trabajo a través de la producción y edición de una nota periodística audiovisual que incluya todos los lineamientos del Plan Decenal para garantizar la seguridad y salud en los trabajadores

Emplear los medios masivos de comunicación local para informar mediante radio, televisión, portales digitales, perifoneo y pantallas LED) los derechos y deberes ocupacionales de los trabajadores del sector formal e informal de la economía sucreña para evitar los riesgos laborales.

Justificación:

Dentro de los propósitos del Plan Decenal de Salud 2012-2021 está garantizar el bienestar y la protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral para promover el bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones formales e informales. Por tanto, se hace necesario promocionar y comunicar las acciones que modifiquen positivamente la salud de los trabajadores.

En este orden de ideas la Administración Departamental, a través de la Secretaría Privada Departamental, desea fortalecer los diferentes proyectos y programas institucionales que maneja dándole una amplia difusión en los diferentes medios de comunicación.

SUCRE DIFERENTE

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el presente estudio, se recomienda contratar la prestación de servicios para la publicación de campañas y mensajes institucionales en radio, televisión y redes sociales que requiera la Gobernación de Sucre.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA, Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se requiere el servicio de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA, Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.**

2.3. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO UNSPSC	CLASE
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
80161500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

2.4. ESPECIFIFCACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución de la prestación de servicios para la producción y publicación de campañas y mensajes institucionales en radio, televisión y redes sociales que requiera la Gobernación de Sucre, se requieren los siguientes servicios:

PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR/U	VALOR TOTAL

PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
1	Publicidad de cuña radial de 30 segundos de duración, en diferentes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir los programas, campañas y proyectos de la Gobernación de Sucre	1530	$ 23.750	$ 36.337.500
2	Publicidad radial de 30 segundos, en emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir los programas, campañas y proyectos de la Gobernación de Sucre.	1800	$ 30.679	$ 55.222.200
3	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar los programas, campañas y proyectos de la Gobernación de Sucre.	180	$ 82.417	$ 14.835.060
4	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como Facebook e Instagram, con un alcance minimo de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	540	$ 83.267	$ 44.964.180
5	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas a campañas de la administración Departamental, de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	50	$ 150.000	$ 7.500.000
6	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	9	$ 1.589.730	$ 14.307.570

PUBLICACIÓN DE CAMPAÑAS Y MENSAJES INSTITUCIONALES EN RADIO, TELEVISIÓN Y REDES SOCIALES QUE REQUIERA LA GOBERNACIÓN DE SUCRE				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
7	Producción audiovisual de notas periodísticas, alusivas a la gestión de las diferentes secretarías. Duración: máximo 4 minutos Formato HD	10	$ 461.417	$ 4.614.170
8	Producción de comerciales institucionales animados, alusivos a las diferentes campañas que realicen las diferentes secretarías. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	30	$ 541.717	$ 16.251.510
9	Publicaciones animadas en pantallas LED gigantes en diferentes puntos de la ciudad de Sincelejo.	10985	$ 543	$ 5.964.855
TOTAL				**$ 199.997.045**

Para la ejecución del desarrollo de las Acciones Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se requieren los siguientes servicios:

DISTRIBUCIÓN ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC				
	1. Convivencia social y salud mental			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
DISTRIBUCIÓN RECURSOS POR DIMENSIÓN Y MEDIOS	Publicidad radial de 30 segundos de duración, en diferentes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	87	$30.679	$2.669.073

	Publicidad radial de 30 segundos de duración, en diferentes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	70	$23.750	$1.662.500
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como Facebook e Instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	11	$83.267	$915.937
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	21	$82.417	$1.730.757
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	20	$150.000	$3.000.000
	SUBTOTAL			**$9.978.267**
	2. Seguridad alimentaria y nutricional -SAN-			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**

	Publicidad radial de 30 segundos de duración, en diferentes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	275	$30.679	$8.436.725
	Publicidad radial de 30 segundos de duración, en diferentes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$23.750	$3.562.500
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como Facebook e Instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	29	$83.267	$2.414.743
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	50	$82.417	$4.120.850
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	80	$150.000	$12.000.000
	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	2	$1.589.730	$3.179.460

SUCRE DIFERENTE 4

	Producción y edición de notas periodísticas audiovisales, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: máximo 4 minutos Formato HD	3	$461.417	$1.384.250
	Producción de comerciales institucionales animados, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	3	$541.717	$1.625.151
	Volantes 4*4 full color media carta propalcote 115 gramos alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	10.000	$280	$2.800.000
	SUBTOTAL			**$39.523.679**
	3. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos			
	3.1 Derechos sexuales y reproductivos			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$30.679	$4.601.850
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$23.750	$3.562.500

	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	40	$83.267	$3.330.680
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	60	$82.417	$4.945.020
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	65	$150.000	$9.750.000
	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	2	$1.589.730	$3.179.460
	Producción de comerciales institucionales animados, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	3	$541.717	$1.625.151
	Volantes 4*4 full color media carta propalcote 115 gramos alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	5.000	$280	$1.400.000

	Pendones full color de 2*1 metros, impresos en banner con soporte araña alusivos al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC	6	$315.000	$1.890.000
	SUBTOTAL			**$34.284.661**
	3.2 Prevención de embarazos en adolecentes			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$30.679	$4.601.850
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$23.750	$3.562.500
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	37	$83.267	$3.080.879
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	55	$82.417	$4.532.935

	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	65	$150.000	$9.750.000
	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	2	$1.589.730	$3.179.460
	Producción de comerciales institucionales animados, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	3	$541.717	$1.625.151
	Volantes 4*4 full color media carta propalcote 115 gramos alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	5.000	$280	$1.400.000
	Pendones full color de 2*1 metros, impresos en banner con soporte araña alusivos al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC	6	$315.000	$1.890.000
	SUBTOTAL			**$33.622.775**
	3.3 Promoción y garantía de la sexualidad			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$30.679	$4.601.850

	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	125	$23.750	$2.968.750
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	40	$83.267	$3.330.680
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	60	$82.417	$4.945.020
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	65	$150.000	$9.750.000
	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	2	$1.589.730	$3.179.460
	Producción de comerciales institucionales animados, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	3	$541.717	$1.625.151

	Volantes 4*4 full color media carta propalcote 115 gramos alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	5.000	$280	$1.400.000
	Pendones full color de 2*1 metros, impresos en banner con soporte araña alusivos al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC	6	$315.000	$1.890.000
	SUBTOTAL			**$33.690.911**
	3.4 Reducción del estigma y discriminación hacia personas en condición de vulnerabilidad			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	200	$30.679	$6.135.800
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	200	$23.750	$4.750.000
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	51	$83.267	$4.246.617

	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	50	$82.417	$4.120.850
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	60	$150.000	$9.000.000
	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	2	$1.589.730	$3.179.460
	Producción y edición de notas periodísticas audiovisales, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: máximo 4 minutos Formato HD	3	$461.417	$1.384.250
	Producción de comerciales institucionales animados, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	4	$541.717	$2.166.868
	Volantes 4*4 full color media carta propalcote 115 gramos alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	20.000	$280	$5.600.000
	Publicaciones animadas en pantallas LED gigantes en diferntes puntos de la ciudad de Sincelejo.	5.000	$543	$2.715.000

	Pendones full color de 2*1 metros, impresos en banner con soporte araña alusivos al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC	10	$315.000	$3.150.000
	SUBTOTAL			**$46.448.845**
	3.5 Prevención de la violencia y abuso sexual			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$30.679	$4.601.850
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$23.750	$3.562.500
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	50	$83.267	$4.163.350
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	50	$82.417	$4.120.850

	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	60	$150.000	$9.000.000
	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	2	$1.589.730	$3.179.460
	Producción y edición de notas periodísticas audiovisales, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: máximo 4 minutos Formato HD	3	$461.417	$1.384.250
	Producción de comerciales institucionales animados, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	4	$541.717	$2.166.868
	Volantes 4*4 full color media carta propalcote 115 gramos alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	20.000	$280	$5.600.000
	Publicaciones animadas en pantallas LED gigantes en diferntes puntos de la ciudad de Sincelejo.	3.000	$543	$1.629.000
	Pendones full color de 2*1 metros, impresos en banner con soporte araña alusivos al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC	10	$315.000	$3.150.000
	SUBTOTAL			**$42.558.128**
	4. Vida saludable y enfermedades transmisibles. Enfermedades emergentes.			
	4.2 Enfermedades emergentes TB			

	MEDIO	CANTIDAD	VALOR/U	VALOR TOTAL
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	154	$30.679	$4.724.566
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	100	$23.750	$2.375.000
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	20	$83.267	$1.665.340
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	21	$82.417	$1.730.757
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	30	$150.000	$4.500.000
	SUBTOTAL			**$14.995.663**
	4.2 Manejo y control de la IRA/EDA.			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**

	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	150	$30.679	$4.601.850
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	100	$23.750	$2.375.000
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	30	$83.267	$2.498.010
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	40	$82.417	$3.296.680
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	48	$150.000	$7.200.000
	SUBTOTAL			**$19.971.540**
	4.3 PAI - Programa ampliado de inmunizaciones			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**

	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	400	$30.679	$12.271.600
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	400	$23.750	$9.500.000
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	30	$83.267	$2.498.010
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	200	$82.417	$16.483.400
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	200	$150.000	$30.000.000
	Avisos en periódicos regionales y/o locales, de 15 cm de alto x 2 cm C de ancho y/o 1/4 full color.	6	$1.589.730	$9.538.380

	Producción y edición de notas periodísticas audiovisales, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: máximo 4 minutos Formato HD	6	$461.417	$2.768.500
	Producción de comerciales institucionales animados, alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Duración: maximo 1 minuto, formato HD.	5	$541.717	$2.708.585
	Volantes 4*4 full color media carta propalcote 115 gramos alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	30.000	$280	$8.400.000
	Publicaciones animadas en pantallas LED gigantes en diferntes puntos de la ciudad de Sincelejo.	8.000	$543	$4.344.000
	Pendones full color de 2*1 metros, impresos en banner con soporte araña alusivos al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC	15	$315.000	$4.725.000
	SUBTOTAL			**$103.237.475**
	5. Salud y ambito laboral			
	MEDIO	**CANTIDAD**	**VALOR/U**	**VALOR TOTAL**
	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	100	$30.679	$3.067.900

	Publicidad radial de 30 segundos de duracion, en difernetes emisoras y/o espacios noticiosos regionales (AM) para difundir el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	80	$23.750	$1.900.000
	Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como facebook e instagram, con un alcance de 15.000 a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	20	$83.267	$1.665.340
	Publicidad televisiva de 30 segundos, en canales locales, regionales, espacios noticiosos y/o programación ordinaria, para socializar el desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.	20	$82.417	$1.648.340
	Perifoneo en los diferentes Municipios del Departamento de Sucre, con cuñas alusivas al desarrollo de las Acciones de Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC., de máximo 60 segundos, los 7 días a la semana	20	$150.000	$3.000.000
	SUBTOTAL			**$11.281.580**
	TOTAL			**$389.593.524**

Nota: Para cada una de las actividades, para que se entiendan prestadas y recibidas, se requerirá de la aprobación del Supervisor del contrato. Por lo anterior todos los productos deberán ser revisados y avalados por el supervisor designado, caso contrarios no se entenderá prestado y no se reconocerá valor alguno por parte del departamento de Sucre.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación

de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista debe asumir los gastos de transporte del personal y de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todas los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Realizar las piezas audiovisuales, mensajes y demás actividades requeridas, con la calidad, la duración y requisitos técnicos solicitados definidos previamente por las partes.

2. Entregar el cronograma de actividades a desarrollar con los tiempos establecidos teniendo en cuenta las etapas de preproducción, producción y postproducción de las piezas y mensajes requeridos.
3. Realizar el guion del mensaje institucional, la propuesta creativa y el libreto del mismo en conjunto con el Departamento de acuerdo con el cronograma de actividades a desarrollar.
4. Realizar los libretos de las cuñas radiales y presentar el plan de pauta de las cuñas radiales a el Departamento, de acuerdo con el cronograma de actividades a desarrollar.
5. Las publicaciones se deberán realizar en diferentes medios de amplia audiencia y circulación en todo el Departamento de Sucre.
6. Todas las publicaciones deberán ser presentadas antes de su publicación para su aprobación ante el supervisor del contrato.
7. Realizar los guiones y storyboards de los video clips, de acuerdo con el cronograma de actividades a desarrollar.
8. Atender, y acompañar a el Departamento en la planeación, preproducción, producción y postproducción, y/o actividades asociadas con el objeto del convenio.
9. Entregar un listado de las emisoras locales y regionales en las que se efectuará la pauta publicitaria.
10. Entregar un reporte del listado de las emisoras locales y regionales donde se efectúe la pauta indicando hora, fecha y con soporte en enlace o archivo mp3.
11. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor del convenio para preparar y planificar la logística, requerimientos y lineamientos del Departamento para la producción de las piezas audiovisuales y radiales.
12. Contar con la aprobación del Departamento, para la definición del contenido a grabar, teniendo en cuenta los lineamientos de Gobierno Nacional en especial de las autoridades en materia televisiva del Estado colombiano.
13. Aportar los equipos audiovisuales profesionales: cámaras de video de alta calidad, micrófonos, kit de luces, y demás requerimientos técnicos para la realización, producción y grabación de las piezas audiovisuales y radiales.
14. Conformar el comité técnico de seguimiento al contrato del plan de comunicaciones.
15. Presentar alternativas de ejecución del contrato sin que el mismo desnaturalice la finalidad del plan de comunicaciones establecido previamente por el Departamento, en todo caso las alternativas presentadas deberán propender por una optimización de inversión de los recursos, así como asegurar una correcta eficiencia administrativa.
16. Difundir las piezas audiovisuales producidas en los horarios previamente establecidos en conjunto entre el contratista y el Supervisor del Contrato.

17. Presentar un Informe del guion detallado que dé cuenta de la realización del mensaje institucional y las cuñas radiales a producir. Este documento debe ser aprobado por el Supervisor del Contrato, para continuar con la producción de la pieza audiovisual.
18. Garantizar el personal capacitado para cumplir cabalmente con el objeto del Contrato.
19. Garantizar que las piezas desarrolladas en el marco de la ejecución del Contrato cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones para su reproducción por canales regionales, locales, privados y públicos nacionales.
20. Comunicar de manera inmediata al Supervisor del Contrato, cualquier evento o circunstancia que se presente durante la realización de las piezas y que impidan su desarrollo.
21. Presentar y cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el cronograma de actividades para la ejecución de la preproducción, producción y postproducción de las piezas audiovisuales y de sonido.
22. En caso de error imputable a la contraparte en la publicación de algún aviso, deberá realizar la publicación correcta sin costo alguno para el Departamento.
23. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de la Gobernación de Sucre.
24. Prestar asesoría permanente e integral a la Gobernación de Sucre, con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la entidad.
25. Presentar al Supervisor del Contrato informes detallados de avance mensual del desarrollo del contrato que reporten las actividades ejecutadas-
26. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.
27. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
28. Resolver los inconvenientes relacionados con la prestación del servicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento de los mismos.

29. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " declara un Estado

de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".

30. Manejar los recursos para la ejecución del PIC en una cuenta bancaria exclusiva.
31. Realizar el pago de los tributos vigentes.
32. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aporte parafiscales.
33. Las demás que le señale el supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Realizar la Supervisión al contrato.
- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, será un contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° Numeral 2 Literal b), a saber:

2) Selección Abreviada: *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada porque no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y no se enmarca en las demás contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE** y/o hasta agotar cantidades de los servicios, contados a partir de la, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2021.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: El Departamento de Sucre.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez analizada la oferta del mercado, la Secretaría Privada Departamental determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE ($589.590.569).**

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría Privada Departamental, consultando y solicitando cotizaciones a los distintos medios de comunicación como lo son: radio, televisión, prensa escrita, portales digitales, agencias de publicidad y empresas productoras audiovisuales.

Conforme a las cotizaciones solicitadas se pudieron establecer los siguientes precios unitarios establecido en análisis del sector.

9. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Actas parciales mensuales a corte 30 de cada mes, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Departamento de sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en los CDP No. 81: expedido por el jefe de Presupuesto del departamento de Sucre.

ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR	FECHA
2.1.2.02.02.008	200 – Gastos De Funcionamiento	1 – Administración Central	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	1 – Propios	$200.000.000	18/02/2021

Para cubrir la ejecución de la prestación de servicios para la publicación de campañas y mensajes institucionales en radio, televisión y redes sociales que requiera la Gobernación de Sucre, por el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($199.997.045)

No. CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR	VALOR AFECTAR	FECHA
130	2.3.2.02.02.009.11	201 – Inversión	1 – Administración central	Servicios para la comunidad, sociales y personales	008 – SGP Salud	$300.366.000	$9.978.267	22/01/2021

				Salud Pública				
131	2.3.2.02.02.009.11	201 – Inversión	1 – Administración central	Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	008 – SGP Salud	$169.672.000	$39.523.679	22/01/2021
132	2.3.2.02.02.009.11	201 – Inversión	1 – Administración central	Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	008 – SGP Salud	$363.236.000	$190.605.320	22/01/2021
133	2.3.2.02.02.009.11	201 – Inversión	1 – Administración central	Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	008 – SGP Salud	$286.656.000	$138.204.678	22/01/2021
134	2.3.2.02.02.009.11	201 – Inversión	1 – Administración central	Servicios para la comunidad, sociales y personales Salud Pública	008 – SGP Salud	$127.025.000	$11.281.580	22/01/2021

Para cubrir la ejecución del desarrollo de las Acciones Información en Salud del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, contenida en los CDP No. 130, 131, 132, 133 y 134 expedido por el Jefe de Presupuesto del departamento de Sucre; de los cuales se afectará

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el valor del mismo.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se adelanten por esta modalidad de selección, se regulan por lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015, 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

12. CRITETIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Departamento de Sucre determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de **CALIDAD Y PRECIO:**

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, ***Ofrecimiento más favorable****. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;

14. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
FINANCIEROS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
TÉCNICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

14.1.1. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

14.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El formato carta de presentación de la propuesta adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

14.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA

14.1.3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social renovado si el cierre es después del 31 de marzo del año en curso, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

14.1.3.1.2. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

14.1.3.2. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

14.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

14.1.3.4. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: En el presente Pliego se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** Y **FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORA**L. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.

d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la Propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e. Suscribir el contrato.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10.Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

14.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Departamento de Sucre, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Departamento de Sucre
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, y una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo anterior, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados siempre y cuando lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. Así mismo, devolverá la copia de la propuesta.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La Garantía deberá señalar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 del 26 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a Tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

14.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[1], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal este debe venir avalado por un contador público el cual debe aportar su tarjeta profesional y antecedentes de la profesión. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**, según sea su caso.

[1] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

14.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 DE 2015, se indica que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*". Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

14.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS , JUDICIALES MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

14.1.8. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

14.1.9. MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 9 - ANTECEDENTES** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

14.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta esta **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en

la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP), es responsabilidad del oferente señalar que año fiscal deberá tenérsele en cuenta a efecto de la revisión financiera, en caso de no señalarlo o señalar un año o indicadores no aplicables, la entidad tomará el mejor año que considere cumple con los requerimientos señalados de acuerdo con el Decreto 579 de 2021

A la entidad evaluara los indicadores

14.2.1. Capacidad Financiera

14.2.1.1. Índice de Liquidez

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice mayor o igual a **1,50** veces.

14.2.1.2. Índice de Endeudamiento

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice menor o igual a del **62%.**

14.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una razón mayor o igual a **2,40.**

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa

14.2.1.4. Capacidad Financiera para Oferentes Plurales

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

14.2.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

14.2.1.5.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

14.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

14.2.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a≥ 0,10.

14.2.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a ≥ 0,04

14.2.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

14.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

14.2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

14.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

14.3.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.**

14.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación máximo 2 contratos relacionados con el siguiente Objeto, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA, Y REDES SOCIALES** que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados Con los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir 725,43 **SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

CODIGO UNSPSC	CLASE
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
80161500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

Adicional a lo anterior, al meno de unos de los contratos o certificaciones aportadas deben tener la prestación de servicios de producción y divulgación de mensajes institucionales a través de radio o televisión o prensa o redes sociales de los programas en salud de las dimensiones del plan de intervenciones colectivas o al menos las siguientes dimensiones del PIC las cuales se relacionan a continuación:

- Dimensión Convivencia Social y Salud Mental.
- Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles
- Dimensión PAI - Programa Ampliado De Inmunizaciones
- Dimensión Salud y Ámbito Laboral

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el Anexo, de acuerdo con el número máximo de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO DE EXPERIENCIA** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

14.3.2.1. NECESIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y SUS CARACTERÍSTICAS.

De conformidad con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 6, modificado por el Decreto 019 de 2012, artículo 221 y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) requisito habilitante de experiencia.

No obstante lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar, para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor total del contrato
- Estado del contrato
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Adicional a lo anterior se podrá certificar la experiencia mediante contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información antes mencionada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Oferente deberá aportar adicionalmente a lo establecido en el Registro Único de Proponentes –RUP- alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Oferente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Oferente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Notas:

1. No se aceptarán auto certificaciones.
2. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
3. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
4. No se aceptarán subcontratos.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los verificará conforme a lo certificado en el RUP.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente

La Gobernación tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Para los Oferentes Plurales, uno de los integrantes del Oferente deberá aportar mínimo el 40% de la experiencia exigida en los pliegos condiciones. El oferente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Oferente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el Formato se indique que integrantes y que porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican.

14.3.3. EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

14.3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

El contratista deberá contar con las licencias y permisos que impongan la normatividad colombiana.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR TÉCNICO	**340 puntos**
Vinculación emisoras comunitarias	300 puntos

Ofrecimientos adicionales	40 puntos
FACTOR ECONÓMICO	**200 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	**100 puntos**
TOTAL	**640puntos**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, que verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

14.4. FACTOR TÉCNICO

5.4.1 VINCULACIÓN EMISORAS COMUNITARIAS

Al proponente que acredite contar con alianzas para la divulgación de mensajes o publicidad en mínimo 3 emisoras comunitarias cuya ubicación se encuentre en la zona rural de alguno de los municipios de las siguientes subregiones:

Subregión Mojana.
Subregión Sam Jorge
Subregión Morrosquillo.

Para la acreditación de este criterio se deberá aportar carta compromiso y/o contrato y/o convenio vigente con las emisoras con las características solicitadas para ellos debe allegarse la documentación expedida por autoridad administrativa o equivalente, como lo es el documento de reconocimiento con tal, así mismo no deberá tener su reconocimiento cancelado a la fecha del cierre del proceso, dicho documento debe contar con las solemnidades exigidas por la normas colombianas y suscritos por el representante legal de la emisora, situación que deberá acreditarse por el proponente al momento de presentar su oferta.

Nota: se le entregara 300 puntos por cada una de los acuerdos y/o contratos y/o actas aportados con la oferta, en los cual quien aporte los contratos con las tres emisoras solicitadas se le asignaran un máximo de 100 puntos.

5.4.3 OFRECIMIENTOS ADICIONALES

DESCRIPCION DEL ITEM	PUNTAJE
Publicidad radial de 30 segundos, en emisoras y/o espacios noticiosos regionales (FM) para difundir los programas, campañas y proyectos de la Gobernación de Sucre.	Se otorgará 10 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad **(MAXIMO 250 SERVICIOS)**, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar
Publicaciones en portales digitales regionales y locales y/o en redes sociales como Facebook, Instagram y Twitter con un alcance de 15.000	Se otorgará 10 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin

a 20.000 personas al día por aviso activo y/o campaña activa.	costo para la entidad **(MAXIMO 250 SERVICIOS)**, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar
Producción y edición de notas periodísticas audiovisuales, alusivas a la gestión de las diferentes secretarías. Duración: máximo 4 minutos Formato HD	Se otorgará 10 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad **(MAXIMO 20 SERVICIOS)**, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar
Producción de comerciales institucionales animados, alusivos a las diferentes campañas que realicen las diferentes secretarías. Duración: máximo 1 minuto, formato HD.	Se otorgará 10 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad **(MAXIMO 20 SERVICIOS)**, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar

14.5. FACTOR ECONÓMICO

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

ara la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios unitarios) en el formato respectivo, debidamente firmado.
El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

La oferta más favorable será aquella que una vez sumados los valores unitarios de cada uno de los ítems en el formato suministrado por la entidad sea la más económica sin importar si excede el presupuesto oficial de la entidad.
El Departamento de Sucre a partir del costo corregido de las ofertas aplicará los siguientes criterios que se describen a continuación:
a) Costo total corregido de la oferta: Máximo 200 Puntos.
Se calcula el menor valor con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles. Se asignarán doscientos puntos (200) puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el MENOR VALOR. Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor, respecto al menor valor y se le irán restando sucesivamente 10 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan hasta llegar a cero.

13. GARANTÍAS:

De conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1933, modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, así como a la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago; la entidad considera pertinente exigir la constitución de las garantías que a continuación se listan.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍA	ETAPA PRE-CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POST-CONTRACTUAL	APLICA	VALOR ASEGURADO	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10 % del valor del presupuesto oficial	Tres meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
Cumplimiento		X		SI	10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) Meses más.
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	5 % del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) Meses más.
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X	NO		

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser modificado sin la autorización expresa de la entidad.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención son los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad

Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría Privada Departamental o a quien se delegue; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

17. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con los estados de salvador y Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores ; respecto de los demás de países, no aplica al no estar incluidos
este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable para Entidades Estatales del nivel Municipal	Aplica
Canadá	No aplica	No aplica
Chile	Bienes y servicios $560.408.000 Servicios de Construcción $14.010.191.000	No aplica
Estados Unidos	No aplica	No aplica
Salvador	No incluye valores	Si aplica
Guatemala	No incluye valores	Si aplica

Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	No aplica
México	No aplica	No aplica
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	No aplica
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	No incluye valores	Sí aplica

Se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el estado colombiano.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los:

KAREM GAVIRIA ARCILA
Secretaria Privada Departamental.

Proyectó y Revisó: Jose Carlos Salgado – Asesor Jurídico Externo